

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2026-07

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 27: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. (...)”;*

Que, la Carta Magna dispone en el artículo 355: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior dispone en el artículo 12: *“Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. (...)”;*

Que, el artículo 46 de la norma ibidem señala que las universidades y escuelas politécnicas deberán establecer órganos colegiados académicos y administrativos conforme a sus estatutos;

Que, el artículo 47 de la misma norma establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares tendrán como autoridad máxima un órgano colegiado académico superior integrado por autoridades, representantes de profesores, estudiantes y graduados;

Que, el Reglamento de Régimen Académico indica en su artículo 10: *“Período académico. - Las IES implementarán al menos dos (2) períodos académicos al año. Las IES en ejercicio de su autonomía responsable podrán distribuir el número de horas que comprenderá cada período académico, considerando que un estudiante de tiempo completo durante su carrera dedicará un promedio de cuarenta y cinco (45) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, indistinto de la modalidad de estudios. (...)”;*



Que, mediante Acción de Personal Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2026-002 de fecha 5 de enero de 2026, designa como Rector de la Universidad de las Artes a Sidel Brito a partir del 01 de enero de 2026;

Que, mediante Memorando No. UA-SA-2026-0014-M, de fecha 27 de enero de 2026, la Secretaria Académica pone en conocimiento del Rector y Presidente del Órgano Colegiado Superior, Dr. Saidel Brito Lorenzo la propuesta de reforma de calendario académico 2026-2027, indicando: *"Posterior a las reuniones de trabajo mantenidas entre las autoridades, Dirección de Planificación Académica y la Secretaría Académica, agradezco se presente ante el Órgano Colegiado Superior, la propuesta -consolidada con las diferentes necesidades- de reforma del Calendario Académico que fue aprobado mediante Resolución Nro. UA-OCS-RSE-2025-59 del 28 de julio de 2025."*;

Que . el artículo 61 del Estatuto de la Universidad de las Artes, establece: *"Son atribuciones del Órgano Colegiado Superior: (...) a) Establecer los objetivos, políticas y lineamientos generales sobre docencia, investigación, vinculación con la sociedad y prestación de servicios de la Universidad de las Artes; x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."*;

Que, en la Sesión No. 03, de carácter extraordinaria, convocada el 28 de enero de 2026 y realizada el 30 de enero de 2026, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes aprobaron el calendario académico, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho tratadas en dicha sesión;

Que conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: *"(...) i) Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior; (...) "k) Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior;"*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la reforma al Calendario Académico 2026-2027 de la Universidad de las Artes. El Calendario forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Notificar al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes y a las Direcciones de Escuelas, a la Secretaria Académica, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección de Planificación Académica, a la Dirección de Talento Humano, para conocimiento, difusión y cumplimiento, de conformidad a sus competencias.



Artículo Tercero. - Notificar a la Dirección de Comunicación para que realice el trámite pertinente para la publicación de esta Resolución en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

Dado y aprobado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 30 días del mes de enero de dos mil veintiséis.

Saidel Brito Lorenzo
Rector – Presidente
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes

Manuel Chávez Montero
Secretario Adhoc
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes